

Resolución del Director-Gerente de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes sobre contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y con un criterio de adjudicación, del suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes de 2025.

Dentro de los fines fundacionales de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes se encuentran, entre otros, el fomento, promoción, realización, producción, programación, organización y ejecución de actividades culturales y educativas.

La Fundación Salamanca Ciudad de Cultura tiene encomendado, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salamanca, de fecha 11-Marzo-2005, la autorización de uso y gestión de los edificios culturales.

Por ello, es necesario recurrir a su contratación, dado que la Fundación no dispone de estos medios materiales y se precisa su compra a través de una empresa especializada.

Por tal motivo, con fecha 09-October-2024, se aprobó mediante Resolución del Director-Gerente de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes iniciar el expediente de **contratación del suministro de caramelos para la Cabalgata de 2025**, con un presupuesto del contrato de **21.040,00 € IVA incluido** (Base: 19.127,27 €; más el 10% de IVA: 1.912,73 €), cuyo plazo máximo de entrega del suministro desde la firma del contrato será antes del 02-Enero-2025, mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación del precio más bajo, conforme al artículo 145.3 f) de la LCSP, y tramitación ordinaria, ya que la adjudicación habrá de recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la oferta con mejor relación calidad-precio.

Dada la naturaleza y el objeto del contrato no procede su división en lotes ya que la contratación conjunta del suministro de caramelos resulta más ventajosa licitarla de forma única e indivisible

A este respecto, adjunto a la presente propuesta se acompañan el correspondiente "**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes de 2025**", que han sido elaborados desde esta Fundación y que habrán de regir en esta contratación, y de cuyo contenido se desprende la naturaleza y extensión de la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.

En lo que aquí interesa, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será de aplicación directa en este procedimiento de contratación.

El Director-Gerente informa favorablemente del compromiso para la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Fundación del año 2025 para asumir el gasto que supone dicha contratación.

Con fecha 18-October-2024, tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el Pliego de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación han sido informados favorablemente por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Salamanca y se han tenido en cuenta las consideraciones propuestas.

Según lo señalado en el artículo 159.1 a) el procedimiento de adjudicación será por el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, al ser el valor estimado del contrato inferior a 100.000,00 €, con un único criterio de adjudicación del precio más bajo, de conformidad con el artículo 145.3 f) del mismo texto legal.

Asimismo, se procederá a publicar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes de 2025, en el Perfil de Contratante de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, para la presentación de proposiciones por un periodo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante de esta Fundación.

Según dispone el artículo 16 de la LCSP, el presente contrato se califica de suministros, no está sujeto a regulación armonizada, conteniéndose su regulación específica en los arts. 298 y ss. de la LCSP. El régimen jurídico del mismo es de naturaleza privada según lo dispuesto en el artículo 26 del mencionado texto legal.

El plazo máximo de entrega del suministro desde la firma del contrato será antes del 02-Enero-2025, y con el tipo de licitación y presupuesto del contrato que figura en el artículo 2 del Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares, habiéndose contemplado todos los costes directos e indirectos que supone la adquisición de este suministro. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de 19.127,27 €.

El órgano de contratación de este expediente, teniendo en cuenta el tipo de licitación y presupuesto del contrato que figura en el artículo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es el Director-Gerente de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, según establece el acuerdo de su Patronato, de fecha 29-Mayo-2018, sobre nombramiento de los órganos de contratación.

Asimismo, el artículo 326 de la LCSP establece que los órganos de contratación estarán asistidos por una mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, que ejercerá, entre otras, las funciones que se le atribuyan en el mencionado texto legal y en su desarrollo reglamentario, estando constituida la misma por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. La composición de esta mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Por todo ello, a la vista de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las funciones previstas en el art. 12 de los Estatutos de esta Fundación y en el acuerdo de su Patronato de 22-12-2011 y de 29-Mayo-2018, el Director-Gerente, adopta la siguiente **Resolución:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, el “**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y con un criterio de adjudicación, del suministro de caramelos para la Cabalgata de Reyes de 2025**, PCAP y PPT, que se adjuntan a la presente propuesta, integrado el PCAP por veintiuna páginas, impresas por ambas caras, y el PPT integrado por cuatro páginas, impresas por ambas caras.

Segundo.- Aprobar el tipo de licitación y presupuesto del contrato que aparece en el artículo 2 del mencionado PCAP así como la duración del mismo que aparece en el artículo 4 del PCAP, siendo el plazo máximo de entrega del suministro desde la firma del contrato será antes del 02-Enero-2025, siendo el valor estimado del contrato la cantidad total de 19.127,27 €.

Tercero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será de aplicación directa en este procedimiento de contratación.

Cuarto.- Establecer como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria y con un único criterio de adjudicación del precio más bajo.

Quinto.- Publicar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, así como todos aquellos documentos que forman parte del expediente de contratación y sean objeto de publicación, en el Perfil de Contratante de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, para la presentación de proposiciones por un periodo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante de esta Fundación.

Sexto.- Nombrar la Mesa de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, que ejercerá, entre otras, las funciones que se le atribuyan en la Ley de Contratos del Sector Público y en su desarrollo reglamentario, estando constituida la misma por las siguientes personas:

- D. Rubén Tostado González, coordinador general de la Fundación, que actuará como Presidente.
- D. Ignacio Gallego Macías, técnico de la Fundación, que actuará como Secretario.
- Dña. M^a Dolores Villalta Hernández, técnico contable de la Fundación, que actuará como vocal.

Séptimo.- Ordenar la apertura de la licitación, impulsando los trámites necesarios hasta la adjudicación y posterior formalización del contrato, si procede.

El Director-Gerente de la Fundación